

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00798-00

Para atender la solicitud que antecede y al resultar procedente se dispone:

1. Previo a resolver sobre la medida de embargo o retención de productos financieros y con el fin de tener certeza frente a las cuentas corrientes, de ahorro o CDT que posee la parte ejecutada, por Secretaría ofíciase a **Experian Computec S.A** (antes Datacrédito) y **TransUnion Colombia S.A** (antes CIFIN), para que informen el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes, cuentas de ahorros o CDT a nivel nacional con sus respectivos números (art. 43 numeral 4 del C.G. del P).

En el oficio a librar apórtese copia de esta providencia e indíquese nombre y cédula del demandado.

2. El embargo y retención de los dineros depositados en CDT, encargos fiduciarios, remanentes del contrato de fiducia o cualquier otra clase de deposito en los que puedan existir dineros de propiedad de Yohn Alexander Betancourt Muñoz en las entidades financieras relacionadas en el cuaderno de medidas cautelares, numeral 2°, PDF 001. Por Secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

196614e77a1c32d4992c77366f64501dc852166b4bfb16b545d6be9200c832b3

Documento generado en 04/11/2021 01:40:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>